ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-864-2023

Señora
Ashley Yureidy González Hernández
Representante Legal
H&H TECNIELECTRICOS S.A.S
NIT. 830.509.631-5

Asunto: Aceptación de **Oferta DNP-864-2023** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-008-2023.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.319 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 2455 del 27 de septiembre de 2022, y posesionada mediante acta No. 221 del 27 de septiembre de 2022, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **24 de abril de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad **H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.,** identificada con NIT. 830.509.631-5**,** representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las Electrobombas propiedad del DNP.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72154109</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		acondicionamiento		
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA.

1.3 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo requerido por la entidad consiste en realizar una (1) revisión periódica mensual que no podrá superar el total de ocho (8) revisiones para la presente vigencia o plazo de ejecución previsto, en donde se harán ajustes eléctricos e hidráulicos calibración de los sistemas, revisión de rodamientos, sellos mecánicos, registros. Así como las tuberías de equipo, contactores, flotadores, presostatos y demás accesorios que componen los equipos de bombeo. Asimismo, se deberá realizar informe técnico, por escrito, sobre el estado actual de cada una de las partes de los equipos.

A continuación, se relacionará la descripción, cantidad y localización de los equipos objeto de la presente contratación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN
ELECTROBOMBAS MULTITAPAS MARCA BARNES 3HP	2	Edificio Gómez ubicado en la Carrera 10 No 24 – 49 / Carrera 12 No 24 – 48, Pisos 5,6 y 7.
TANQUE HIDRONEUMATICO DE 126 GALONES	1	

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En cuanto al mantenimiento correctivo requerido se realizará una vez revisado el informe técnico, el cual debe incluir el suministro e instalación de todos los repuestos y materiales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las electrobombas de acuerdo con los valores unitarios en repuestos nuevos de primera calidad y originales.

		En el evento de que uno de los repuestos o componentes a cambiar no se encuentre dentro de los ítems establecidos en la propuesta inicial, el contratista deberá allegar cotización para su valoración y aprobación por parte del supervisor del contrato. **2.1 BOLSA DE REPUESTOS** Los repuestos que están por fuera del servicio podrán ser solicitados de acuerdo con la necesidad. Los cuales son: • Rodamientos motores • Rodamientos bomba • Sellos mecánicos • Buje para sello • Balanceo de turbina en torno • Empaquetadura • Secado y lacado • Limpieza general y pintura • Retiro e instalación motobombas. • Válvula de pie en bronce • Tanque hidroneumático de 126 galones • Instalación y calibración • Flauta principal fabricada en 2” fabricada en material galvanizado como, se deberá cambiar desde el tanque hidroneumático hasta debajo del registro principal. • Registros bronce • Cheques bronce • Flauta soldada 2” galvanizado • Mipleria 2” y 1¼” galvanizado • Bridas • Tornillería • Codos • Reducciones • Uniones ranuradas • Registro drenaje 1 ¼” • Sellador eterno • Teflón **3. PERSONAL REQUERIDO.** Técnico, Tecnólogo en mantenimiento industrial o carreras afines, con experiencia minina de 2 años. Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las presentes condiciones técnicas.

		Nota 1: Las cantidades de los bienes y servicios requeridos en cada una de las actividades descritas en este documento podrán variar durante la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Cuando el supervisor reporte no aprobación con respecto a la calidad de los elementos, el contratista deberá responder por los mismos, por lo tanto, cuando se compruebe que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, se devolverá los elementos que no se ajusten a las condiciones requeridas y el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de las 24 horas siguientes a la devolución de los mismos. **Nota 3:** El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos. **Nota 4:** Si luego de recibir los bienes y al ser utilizados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la devolución. Si se presenta la reiterada devolución por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, se realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso. **Nota 5:** El contratista debe garantizar que todos los elementos ofertados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**1.** Presentar por escrito dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato un informe técnico que indique el estado actual de las electrobombas y el cronograma de mantenimientos preventivos a realizar en la ejecución del contrato. **2.** Realizar los mantenimientos preventivos a las electrobombas propiedad del DNP de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. **3.** Realizar el mantenimiento correctivo suministrando los repuestos nuevos y originales que requieran las electrobombas propiedad del DNP de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. **4.** Realizar la reparación e instalación de los repuestos y materiales necesarios para garantizar el funcionamiento de las electrobombas **5.** Brindar garantías sobre los repuestos nuevos y originales que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas de las electrobombas. **6.** Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales autorizados por escrito por el supervisor del contrato, caso en el cual los repuestos deteriorados que sean objeto de indispensable reemplazo deben ser entregados al supervisor.

		En caso de requerirse repuestos que no se encuentren relacionados en el anexo de la Oferta Económica; el contratista deberá aportar una (1) cotización, la cual se comparara con una cotización que obtenga el DNP y así se establecerá la opción más favorable para los requerimientos de la entidad. **7.** Realizar la gestión integral (recolección, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) de los residuos (Repuestos, materiales e insumos) generados durante la ejecución del contrato y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el DNP. **8.** Entregar la respectiva certificación de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente a nombre del DNP, a más tardar a los sesenta (60) días calendario después de realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. El certificado debe contener la descripción del residuo generado, cantidad en peso, proceso de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, así como la respectiva licencia ambiental del gestor autorizado. **9.** Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada. **10.** Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado. **12.** El contratista deberá aportar **en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**, lo Siguiente: **a.** Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. **b.** Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables. **c.** Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. **d.** Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **13.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **4.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. **5.** Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato. **6.** Efectuar la liquidación del contrato si hay lugar a ello.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor total del contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.630.433)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. El valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera: • **Mantenimiento preventivo:** Por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.240.000)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. • **Mantenimiento correctivo y Bolsa de Repuestos:** Por el valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.390.433)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. **Nota 1:** BOLSA DE REPUESTOS: Considerando que por el mantenimiento correctivo o los mantenimientos preventivos eventuales se pueden requerir en cualquier momento repuestos y previendo que se llegarán a requerir cambios de algún repuesto a las electrobombas, así como la mano de obra necesaria para adelantar este tipo de mantenimientos, se establece esta suma como fija por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.390.433) incluidos todos los tributos a que haya lugar. Para tal efecto, el contratista deberá requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos (Anexo Condiciones Técnicas Exigidas), el contratista deberá suministrar una (1) cotización del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida la cual será comparada económicamente con dos (2) cotizaciones solicitadas por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado. El supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato con el fin de verificar su mal estado, y

		posteriormente le será devuelto al contratista para su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del (SGR y/o DNP) No. 103523 del 31 de marzo de 2023, rubro A – 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
1.6	**FORMA DE PAGO**	El DNP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Los mantenimientos preventivos en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista. **2.** Los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. • RUT • Certificado Bancario **Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. **Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

<table>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contado desde la celebración del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y 6 meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados desde la celebración del contrato.</td></tr>
</table>

Nota 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste 1 y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos–

Nota 2. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 3. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo,</td></tr>
</table>

		deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **Nota 4.** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Edificio Gómez del DNP, ubicado en la Carrera 10 No 24 – 49/Carrera 12 No 24 – 48.
1.10	**SUPERVISION**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
1.11.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL [2]
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Proyectó: Paola Andrea Hernández Prieto- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Jonnathan Montoya Saenz- Abogado Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra -Subdirectora de Contratación

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021